



**EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

### **CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. **para celebrar en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial sesión extraordinaria y urgente, a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE** próximo, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º.- Ratificación de la urgencia de la sesión.
  
- 2º.- Moción de la Alcaldía de Modificación del número y composición de las comisiones informativas permanentes del Ayuntamiento.
  
- 3º.- Moción de la Alcaldía sobre Régimen Jurídico aplicable a los concejales no adscritos. Designación de representantes en consejos rectores de los organismos autónomos.
  
- 4º.- Moción de la Alcaldía sobre Régimen Jurídico aplicable a los concejales no adscritos. Designación de representantes en la Mesa General de Negociación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

5º.- Moción de la Alcaldía sobre Revocación Acuerdo de Pleno relativo a determinación de régimen de dedicación parcial del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

**MOTIVO DE LA SESIÓN:** Reestructuración de la Organización Municipal con motivo del pase de tres concejales a la condición de no adscritos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

### ACTA

de la sesión extraordinaria y urgente celebrada  
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, el día

**3 DE DICIEMBRE DE 2019**

**SEÑORES QUE ASISTEN.-** En la Ciudad de Cáceres, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos día 3 de diciembre de dos mil diecinueve, previamente citados y al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcaldes Presidente D. Luis Salaya Julián, los siguientes Concejales/as: D<sup>a</sup> María de los Ángeles Costa Fanega, D. Jorge Villar Guijarro, D<sup>a</sup> María Josefa Pulido Pérez, D. Andrés Licerán González, D<sup>a</sup> Fernanda Valdés Sánchez, D. José Ramón Bello Rodrigo, D<sup>a</sup> Paula Rodríguez Pallero, D. David Santos Holguín, D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, D<sup>a</sup> María Guardiola Martín, D. Domingo Jesús Expósito Rubio, D<sup>a</sup>. María Elena Manzano Silva, D. José Ángel Sánchez Juliá, D. Víctor Manuel Bazo Machacón, D<sup>a</sup> Carla Marisa Ramos Do Nascimento, D<sup>a</sup> Raquel Preciados Penis, D. Antonio Bohigas González, D<sup>a</sup> María Consolación del Castillo López Basset, D. Ildfonso Calvo Suero, D. Raúl Martín Fernández, D. Teófilo Amores Mendoza, D. Francisco Martín Alcántara Grados y D<sup>a</sup> María del Mar Díaz Solís; asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Juan Miguel González Palacios y por el Interventor Municipal, D. Justo Moreno López.

Asimismo, asiste a la sesión el Vicesecretario 1º de la Corporación, D. José Damián Sanz Llavallol.

El Concejel D. Antonio María Ibarra Castro no asistió a la sesión, excusándose ante la Presidencia.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, el siguiente acuerdo:

### **1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión acuerda ratificar dicha urgencia.

### **2º.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DEL NÚMERO Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

«Al amparo de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal vigente, esta Alcaldía Presidencia eleva al Pleno la siguiente:

#### **MOCIÓN DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DEL NÚMERO Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO.**

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 25 de noviembre de 2019, en el que, entre otros extremos, se afirma que:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

*“Los Concejales no adscritos tendrán derecho a participar con voz y voto en todas las Comisiones Informativas que deseen, porque su exclusión de todas o de algunas de ellas, supondría una dificultad u obstáculo para la posterior defensa de sus posiciones políticas en las sesiones del Pleno.*

*De acuerdo con esta posición de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en el caso de que los tres Concejales no adscritos deseen participar en todas las Comisiones informativas Permanentes, el Pleno de la Corporación debe proceder a la modificación de la composición de dichas Comisiones para su adecuación a la nueva realidad política tras el pase de dos de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos a la nueva condición de Concejales no adscrito, respetando el principio de proporcionalidad.*

*Actualmente, la representación política de los Grupos Políticos y de los Concejales no adscritos en el plenario es la siguiente:*

- *Grupo Municipal Socialista: 36%.*
- *Grupo Municipal Popular: 28%.*
- *Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: 12%.*
- *Grupo Municipal Unidas Podemos: 12%*
- *Concejales no adscritos: 4 % cada uno.*

### **Y CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que el artículo 81,1 del Reglamento Orgánico Municipal establece que al inicio de cada mandato y a propuesta de la Alcaldía, el Pleno acordará la constitución de las Comisiones Informativas permanentes. Por el mismo procedimiento se podrá modificar posteriormente el acuerdo de constitución.

**Segundo.-** Que la situación de la Corporación Municipal, con el pase de tres Concejales a la condición de Concejales no adscritos, justifica la necesidad de modificación el número y composición de las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Esta Alcaldía Presidencia propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.**- Modificar el número y denominación de las Comisiones Informativas Permanentes aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2019, en los términos siguientes:

- Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas.
- Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Régimen Interior, Policía Local y Seguridad Vial.
- Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, que comprende las Áreas de Urbanismo, Patrimonio, Contratación, Fomento, Infraestructuras, Servicios Públicos, Medio Ambiente, Accesibilidad y Sostenibilidad.
- Comisión Informativa de Acción Comunitaria, que comprende las Áreas de Cultura, Deporte, Festejos, Participación Ciudadana, Barrios, Educación, Infancia, Inclusión, Igualdad, LGTBI, Juventud, Mujer, Turismo, Comercio, Empresas, Innovación, Desarrollo Tecnológico y Mercados.

**SEGUNDO.**- Dichas Comisiones Informativas estarán integradas de la siguiente forma:

.- Número total de miembros: **diecisiete:**

- Grupo Municipal Socialista: **6 miembros** (35,29%).
- Grupo Municipal Popular: **4 miembros** (23,59%).
- Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: **2 miembros** (11,80%).
- Grupo Municipal Unidas-Podemos: **2 miembros** (11,80%).
- Concejales no adscritos: **1 miembro** cada uno (5,9 % cada uno).

**TERCERO.**- La adscripción de titular y suplente de los distintos grupos políticos a cada órgano se realizará mediante escrito del Portavoz del



## EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Grupo dirigido al Presidente de cada comisión. Cáceres, 29 de noviembre de 2019. EL ALCALDE. Fmdo.: Luis Salaya Julián».

.../...

Seguidamente, siendo las 10:13 horas, el Ilmo. Sr. Alcalde establece un receso en la sesión.

Siendo las 10:25 horas se reinicia la sesión, incorporándose a la misma los veinticuatro concejales asistentes. No se incorpora a la sesión el Sr. Interventor General.

Prosigue el debate de la Moción.

.../...

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor quince: nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, tres, de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres y tres de los concejales no adscritos, Sr. Amores Mendoza, Sr. Alcántara Grados y Sra. Díaz Solís; votos en contra: ninguno; abstenciones: nueve, siete de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, ningún voto en contra y nueve abstenciones acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el número y denominación de las Comisiones Informativas Permanentes aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2019, en los términos siguientes:

- Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Especial de Cuentas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

- Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Régimen Interior, Policía Local y Seguridad Vial.
- Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, que comprende las Áreas de Urbanismo, Patrimonio, Contratación, Fomento, Infraestructuras, Servicios Públicos, Medio Ambiente, Accesibilidad y Sostenibilidad.
- Comisión Informativa de Acción Comunitaria, que comprende las Áreas de Cultura, Deporte, Festejos, Participación Ciudadana, Barrios, Educación, Infancia, Inclusión, Igualdad, LGTBI, Juventud, Mujer, Turismo, Comercio, Empresas, Innovación, Desarrollo Tecnológico y Mercados.

**SEGUNDO.-** Dichas Comisiones Informativas estarán integradas de la siguiente forma:

.- Número total de miembros: **diecisiete:**

- Grupo Municipal Socialista: **6 miembros** (35,29%).
- Grupo Municipal Popular: **4 miembros** (23,59%).
- Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: **2 miembros** (11,80%).
- Grupo Municipal Unidas-Podemos: **2 miembros** (11,80%).
- Concejales no adscritos: **1 miembro** cada uno (5,9 % cada uno).

**TERCERO.-** La adscripción de titular y suplente de los distintos grupos políticos a cada órgano se realizará mediante escrito del Portavoz del Grupo dirigido al Presidente de cada comisión.





**3º.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN JURÍDICO  
APLICABLE A LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS.  
DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN CONSEJOS  
RECTORES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

«Al amparo de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal vigente, esta Alcaldía Presidencia eleva al Pleno la siguiente:

**MOCIÓN**

**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LOS CONCEJALES NO  
ADSCRITOS. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN CONSEJOS  
RECTORES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

Por la Secretaría General, con fecha 25 de noviembre de 2019, se ha emitido informe jurídico en el que, entre otros, se señala el siguiente extremo:

*“Tercero: Permanencia de representación en Consejos Rectores de Organismos Autónomos y Consorcios.*

*En relación con la permanencia de su representación en Consejos Rectores de Organismos Autónomos y Consorcios, la STS de 17 de diciembre de 2001 no les reconoce un derecho constitucional a ser nombrados teniendo en cuenta que estos órganos implican una cierta capacidad de decisión y por eso de ejecución de la política municipal, que ha de estar encomendada al normal juego democrático de los acuerdos de las mayorías representativas. Por tanto, habrá de estarse a lo dispuesto en los Estatutos de dichos Organismos Autónomos y de los Consorcios.*

*En el artículo 6 de los Estatutos de los Organismos Autónomos (IMAS, UNIVERSIDAD POPULAR, IMD e IMJ), se regula la composición del Consejo Rector, que estará formado, entre otros, por seis vocales, miembros de la Corporación, que serán designados por el Pleno de la misma en la*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

proporción que presenten los distintos grupos municipales, a propuesta de los respectivos portavoces.

*Debe entenderse que el nombramiento de vocales debe recaer en Concejales del Ayuntamiento integrados en un Grupo político y a propuesta de los respectivos portavoces. Por tanto, si el Concejales designado como vocal en el Consejo Rector es expulsado de la formación política o abandona el Grupo político de procedencia, por el Pleno del Ayuntamiento deberá efectuarse un nuevo nombramiento a favor del/a Concejales/a que esté integrado en dicha formación política.*

*En referencia al Consorcio Cáceres Ciudad Histórica, el artículo 9 de sus Estatutos no establece la exigencia de que los Concejales sean designados en proporción a la representatividad de cada Grupo político, a propuesta de los respectivos portavoces, sino que el Pleno podrá designar cuatro vocales de entre sus miembros. Por tanto, los Concejales designados como vocales del Consejo Rector no lo son por su pertenencia a un determinado grupo político, sino por su condición de Concejales. En tal caso, no resultaría necesaria la revocación del acuerdo de nombramiento. Ahora bien, esta circunstancia no se da en este caso, al recaer el nombramiento de vocales del Consejo Rector del Consorcio en Concejales integrados en grupos políticos”.*

A la vista del informe jurídico emitido, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** La designación de los siguientes representantes en los Consejos Rectores de los organismos autónomos:

- Grupo Municipal Partido Socialista: 2 representantes.
- Grupo Municipal Partido Popular: 2 representantes.
- Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: 1 representante.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

- Grupo Municipal Unidas-Podemos por Cáceres: 1 representante. Cáceres, 29 de noviembre de 2019. EL ALCALDE. Fmdo.: Luis Salaya Julián».

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor veintiuno: nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, siete de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, dos de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y tres de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres; votos en contra: tres, de los concejales no adscritos, Sr. Amores Mendoza, Sr. Alcántara Grados y Sra. Díaz Solís; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintiún votos a favor, tres votos en contra y ninguna abstención acuerda:

**ÚNICO.-** La designación de los siguientes representantes en los Consejos Rectores de los organismos autónomos:

- Grupo Municipal Partido Socialista: 2 representantes.
  - Grupo Municipal Partido Popular: 2 representantes.
  - Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: 1 representante.
- Grupo Municipal Unidas-Podemos por Cáceres: 1 representante.



**4º.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

«Al amparo de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal vigente, esta Alcaldía Presidencia eleva al Pleno la siguiente:

**MOCIÓN**

**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.**

Por la Secretaría General, con fecha 25 de noviembre de 2019, se ha emitido informe jurídico en el que, entre otros, se señala el siguiente extremo:

**“Sexto:** *Mesa General de Negociación.*

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de funcionamiento de la Mesa General de Negociación, la Mesa General de Negociación de los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Cáceres estará integrada, entre otros, por los/as representantes políticos por cada uno de los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento de Cáceres, en proporción al número de concejales/ as, con un máximo de siete miembros.*

*Se sigue el mismo criterio establecido para los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos. El Pleno de la Corporación deberá proceder a efectuar los nombramientos de los representantes políticos en la Mesa de Negociación estando reservada la designación a los Grupos políticos municipales”.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A la vista del informe jurídico emitido, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** La designación de los siguientes representantes municipales en la Mesa General de Negociación:

- Grupo Municipal Partido Socialista: 3 representantes.
  - Grupo Municipal Partido Popular: 2 representantes.
  - Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: 1 representante.
  - Grupo Municipal Unidas-Podemos por Cáceres: 1 representante.
- Cáceres, 29 de noviembre de 2019. EL ALCALDE. Fmdo.: Luis Salaya Julián».

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor: veintiuno, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, siete de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, dos de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y tres de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres; votos en contra: tres, de los concejales no adscritos, Sr. Amores Mendoza, Sr. Alcántara Grados y Sra. Díaz Solís; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintiún votos a favor, tres votos en contra y ninguna abstención acuerda:

**ÚNICO.-** La designación de los siguientes representantes municipales en la Mesa General de Negociación:

- Grupo Municipal Partido Socialista: 3 representantes.
- Grupo Municipal Partido Popular: 2 representantes.
- Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: 1 representante.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Grupo Municipal Unidas-Podemos por Cáceres: 1 representante.

### **5º.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE REVOCACIÓN ACUERDO DE PLENO RELATIVO A DETERMINACIÓN DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.-**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

«Al amparo de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal vigente, esta Alcaldía Presidencia eleva al Pleno la siguiente:

#### **MOCIÓN**

#### **REVOCACIÓN ACUERDO DE PLENO SOBRE DETERMINACIÓN DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.**

Visto el escrito de fecha 20 de noviembre de 2019, remitido por D<sup>a</sup> Raquel Preciados Penis, del siguiente tenor literal:

*“Doña Raquel Preciados Penis, como Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.*

#### **SOLICITA.**

*Que el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía renuncia a la media liberación asignada al mismo. Fdo.: Dña. Raquel Preciados Penis”.*

A la vista de dicho escrito, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2019, por el que se establecía en régimen de media dedicación el cargo del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Cáceres, 29 de noviembre de 2019. EL ALCALDE. Fmdo.: Luis Salaya Julián».

.../...

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor: catorce, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, dos de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y tres de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres; votos en contra: ninguno; abstenciones: diez, siete de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y tres, de los concejales no adscritos, Sr. Amores Mendoza, Sr. Alcántara Grados y Sra. Díaz Solís.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor, ningún voto en contra y diez abstenciones acuerda:

**ÚNICO.-** Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2019, por el que se establecía en régimen de media dedicación el cargo del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, se declara levantada la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y dos minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General doy fe.